

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

ESPOL

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-465

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;
- Que,** el estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral fue discutido y aprobado en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019. Conocido, discutido y aprobado su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026, y, reformado mediante resoluciones Nro. 19-07-270 del 25 de julio de 2019, Nro. 19-10-635 del 24 de octubre de 2019, y Nro. 19-11-689 del 21 de noviembre de 2019;
- Que,** el artículo 78 del Estatuto de la ESPOL establece que-“*El Consejo Politécnico y la Comisión de Docencia son los órganos competentes para resolver y sancionar las faltas disciplinarias, en las instancias establecidas en el reglamento que emita la ESPOL, en concordancia con lo determinado en el Artículo 207 de la LOES.*

El Consejo Politécnico designará una Comisión de Disciplina (CD), cuya función será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa.

La CD estará integrada por los siguientes miembros:

- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL; y,*
- b) *Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPOL. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la CD y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual.*

Los Miembros de la CD, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados por un periodo igual y por una sola vez, con excepción del miembro estudiante.

Para la atención y revisión de casos de acoso, discriminación y de violencia de género, actuará la CD. Para este efecto se incorporarán a la Comisión los siguientes miembros: un Representante de la mesa de género; un representante del Comité de Ética; el Director o su delegado de la Unidad de Bienestar Estudiantil; y, un representante externo/a especialista (Psicólogo)”;

- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 20 de octubre del año en curso, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., manifiesta que conforme el Art. 9 del Reglamento de Disciplina de la Espol-4421;

y, debido a la jubilación del Tlg. Edmundo Durán La Mota, la Comisión de Disciplina eligió a la Ing. Janet Patricia Valdiviezo como Presidente de la misma; además, en virtud de su propuesta que es aceptada, se designa al Ph.D. David Matamoros Camposano, como integrante de la Comisión de Disciplina; por lo que, el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER la designación de la Ing. Janet Patricia Valdiviezo, Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, FCNM, como Presidente de la Comisión de Disciplina;

SEGUNDO: DESIGNAR al Ph.D. David Matamoros Camposano, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, como miembro de la Comisión de Disciplina.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)
MLR/MJQ